

1011

*Just. y Libert. Argent. de Ginebra
Plan de la. Arg. Argentina
(Ley Provincial 5309)*

ACORDADA Nº
REGISTRADA

793848

Corte de Justicia de Salta

En la ciudad de Salta, a los **23** días de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, _____

DIJERON: _____

Que esta Corte ha decidido implementar en todos los fueros de la Provincia el sistema de gestión oral de los procesos, comenzando por el fuero penal con la aplicación de un Plan Piloto de Oralidad a través de la realización de una audiencia de carácter flexible y multipropósito. _____

Que desde una perspectiva constitucional, cabe considerar que los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos incluidos en el art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, efectúan claras señales relativas a la necesidad de ampliar la influencia de la oralidad en el proceso penal. En este sentido, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, organismo al que incumbe la interpretación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha señalado, respecto al derecho a ser oído públicamente y con la debida garantía, consagrado en el art. 14.1 de dicho instrumento, que el procedimiento penal escrito es incompatible con el derecho del acusado a un proceso público. _____

Que en relación con dicha idea cabe advertir que la oralidad es un mecanismo previsto para garantizar ciertos principios básicos del juicio penal; en especial, sirve para preservar el principio de inmediación, la publicidad del juicio y la personalización de la función judicial. _____

Que, siguiendo con el enfoque constitucional, la oralidad está íntimamente vinculada a la pretensión del sistema acusatorio de erigirse como el modelo de justicia propio de un sistema republicano. En el centro de las definiciones del sistema acusatorio se encuentra una idea consistente en que, para establecer la mejor decisión en un caso o la verdad, que es el presupuesto basal de un pronunciamiento justo, no cabe apelar al poder o sabiduría del magistrado sino confiar en que aquellos objetivos se alcanzarán mejor a través de manifestaciones contrapuestas de las partes, que confrontan en un campo dominado

Corte de Justicia de Salta

por las reglas de la comparación y relativización de sus perspectivas antagónicas. _____

_____ Que por ello deben arbitrarse los medios para el desarrollo del litigio, es decir, promover un proceso más influido por las audiencias orales, que permitan una mejor apreciación por el juez o la jueza de las propuestas que el régimen legal posibilita expresar a las partes. _____

_____ Que, en ese orden de cosas, esta Corte estima conveniente impulsar la oralidad también en la etapa de juicio mediante la implementación de un Plan Piloto de Oralidad con la participación de las tres vocalías de la Sala V del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro de manera unipersonal. _____

_____ Que en la mencionada Sala se realizarán audiencias de admisión de prueba, que tendrán carácter flexible y multipropósito, sin que ello implique modificación de normas procesales. _____

_____ Que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) creada por Ley 7853 viene estableciendo un cronograma acotado a las de debate oral y público que se realizan tanto en los Juzgados de Garantías como en los Tribunales de Juicio. Resulta necesario, entonces, adecuar las estructuras funcionales que permitan la puesta en marcha del Plan Piloto, creando una Oficina Judicial (OfiJu) de Juicios que tenga a su cargo las gestiones necesarias para la fijación y realización de las mencionadas audiencias. _____

_____ Por ello y de conformidad al art. 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial y al art. 4° del Código Procesal Penal, _____

ACORDARON: _____

_____ I. **IMPLEMENTAR**, a partir del 15 de febrero de 2023, el Plan Piloto de Oralidad en el Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro mediante la realización de audiencias con carácter flexible y multipropósito, cuya efectivización se encontrará a cargo de una Oficina Judicial conformada a ese efecto y del que participarán las tres vocalías de la Sala V. _____

_____ II. **FIJAR** las pautas generales de la audiencia flexible y multipropósito, con arreglo a lo que se indica en el Anexo I. _____

Corte de Justicia de Salta

_____ III. **DISPONER** la puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial (OfiJu) de Juicios para las audiencias flexibles y multipropósito, la que funcionará conforme al Reglamento que como Anexo II forma parte de la presente. _____

_____ IV. **INSTRUIR** a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración para que arbitren las medidas necesarias para la ejecución de lo aquí dispuesto. _____

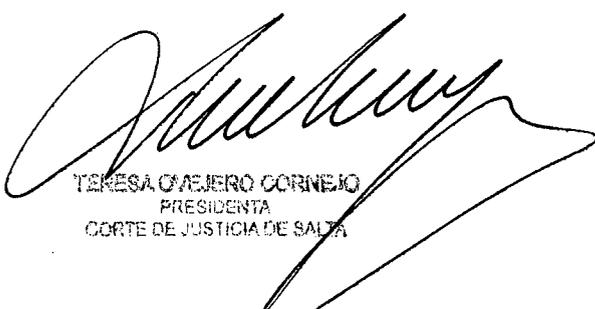
_____ V. **ESTABLECER** que el Plan Piloto se aplicará a las causas que ingresen a cada vocalía de la Sala V del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro a partir de la fecha de entrada en vigencia establecida en el punto I de la presente. _____

_____ VI. **FACULTAR** a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. _____

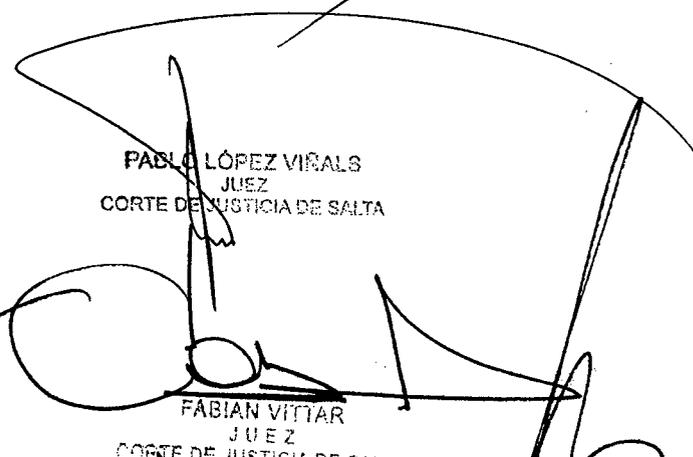
_____ VII. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta. _____

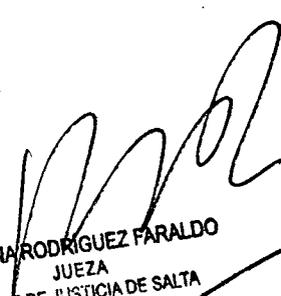
_____ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe. _____

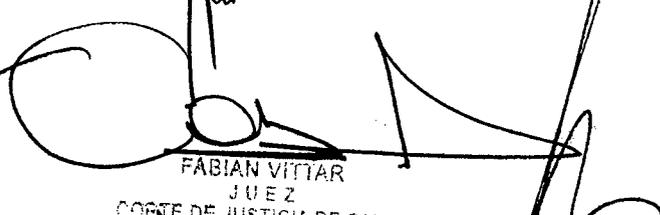

 ERNESTO R. SAMSON
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


 TERESA OVEJERO CORNEJO
 PRESIDENTA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

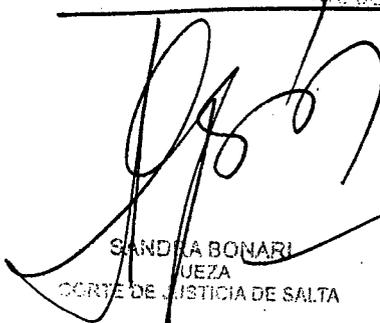

 MARÍA ALEJANDRA CAUFFÍN
 JUEZA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

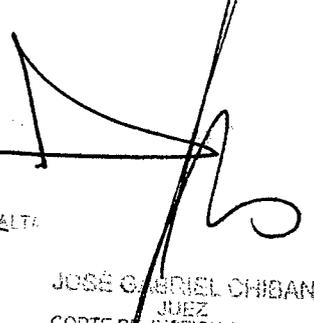

 PABLO LÓPEZ VIRALS
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


 ADRIANA RODRIGUEZ FARALDO
 JUEZA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


 FABIAN VITTAR
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


 GUILLERMO ALBERDI CATALANO
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


 SANDIA BONARI
 JUEZA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


 JOSÉ GABRIEL CHIBAN
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí: 

Dr. JUAN ALLENA CORNEJO
 SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Corte de Justicia de Salta

13848

Anexo I Acordada

Audiencia flexible y multipropósito. Tribunal de Juicio

Art. 1°. **Ingreso del expediente.** Cuando la Mesa Distribuidora de Expedientes Penales asigne por sorteo un vocal de la Sala V del Tribunal de Juicio para que intervenga en una causa elevada a juicio, remitirá el expediente "JUI" y, luego de disponerse el trámite unipersonal de la causa, se dará intervención a la Oficina Judicial (OfiJu).

Art. 2°. **Trámite inicial del expediente.** Si se resuelve la intervención de Tribunal Colegiado, la causa quedará radicada en el Tribunal asignado y seguirá su trámite habitual.

Si la intervención de las juezas o los jueces fuera unipersonal, el expediente será remitido a la Oficina Judicial (OfiJu) para el primer control por parte de los funcionarios a cargo.

En caso de corresponder la tramitación por parte de la OfiJu, se proyectarán allí las providencias y el o la titular de la vocalía asignada las firmará en el sistema, con firma digital, dentro del plazo de veinticuatro horas. Luego de ello la OfiJu procederá a efectuar las notificaciones electrónicas y librára los oficios correspondientes, como así también las citaciones y notificaciones pertinentes.

Art. 3°. **Citación a juicio.** La OfiJu deberá continuar con el trámite de citación a juicio (art. 437 del C.P.P.).

Si en esta instancia las partes solicitaran la intervención del Tribunal Colegiado, la causa se remitirá a la vocalía asignada y seguirá su trámite habitual.

Si hubiere algún planteo de las partes, la OfiJu lo remitirá al Tribunal para su resolución.

Resueltos los planteos, la causa será devuelta a la OfiJu para notificaciones y remisiones pertinentes.

Art. 4°. **Plazo de ofrecimiento de prueba.** Los escritos de ofrecimiento de prueba serán recibidos en la OfiJu la que, una vez vencido el plazo para presentar prueba, fijará lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia de prueba flexible y

Corte de Justicia de Salta

múltiprósito, todo lo cual deberá hacer conocer a la jueza o el juez intervinientes.

Art. 5°. Audiencia flexible y multipropósito. Todas las audiencias tendrán el carácter de flexible y multipropósito, pudiendo someterse a la decisión judicial cuestiones diferentes de aquellas por las que fueron fijadas, incluso la solución temprana del caso, debiendo a tal efecto mediar la conformidad de las partes.

En la audiencia fijada conforme a lo aquí dispuesto se podrán analizar cuestiones relativas al tratamiento de la prueba ofrecida, y a la multiplicidad de acusaciones. Solo hasta este momento podrá también analizarse la posibilidad de aplicar procedimientos especiales, lo que será informado a los presentes por la jueza o el juez a cargo de la audiencia.

Asimismo se promoverán acuerdos probatorios verificándose la postulación de hechos notorios en los términos del art. 290 del C.P.P. y, alcanzado el acuerdo en la audiencia, el hecho notorio se declarará comprobado en el auto de prueba.

Se hará notar la existencia de prueba superabundante, impertinente o inconducente con el objeto de que se modifique el ofrecimiento, sin perjuicio de las atribuciones conferidas por los arts. 285 y 445 del C.P.P.

Art. 6°. Suspensión del Juicio a Prueba, Juicio Abreviado y ofrecimiento de prueba. Tratándose de una audiencia flexible y multipropósito podrán tramitarse la Suspensión del Juicio a Prueba, Juicio Abreviado y el ofrecimiento de la prueba con la conformidad del Ministerio Público y de las partes.

a) Suspensión de Juicio a Prueba. El o la titular de la vocalía asignada ante la solicitud de aplicación de este instituto imprimirá en esta audiencia el trámite previsto por el art. 425 del C.P.P. y lo resolverá. Luego remitirá la causa a la OfiJu para su notificación y trámite posterior.

Si el pedido fuera denegado la OfiJu remitirá la causa a la vocalía que sigue en orden de Nominación para continuar el trámite y fijar la audiencia flexible y multipropósito.

Corte de Justicia de Salta

b) Juicio Abreviado: Se les recordará a las partes que el límite para la propuesta del juicio abreviado es el establecido en el art. 510 del C.P.P.

En caso homologarse el Acuerdo, una vez dictada la sentencia, continuará el trámite en el Tribunal hasta su archivo y se comunicará a la OfiJu.

Si el Acuerdo fuera rechazado se remitirá la causa a la Mesa Distribuidora Penal para que, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa procesal, asigne la nueva jueza o el nuevo juez y, en caso de corresponder, la remitirá a la OfiJu.

c) Admisión de la prueba: Una vez firme el auto de prueba, se establecerá la fecha de audiencia de debate y se remitirá la causa a la vocalía de la Sala que sigue en orden de nominación, para continuar el trámite hasta su finalización.

En esta primera etapa del Plan Piloto, en caso de resolverse la causa por Juicio Abreviado o concederse la Suspensión de Juicio a Prueba, la causa quedará radicada en el Tribunal, el que continuará su trámite y comunicará a la OfiJu lo resuelto.

Art. 7°. Trámite expediente papel. Hasta la completa implementación del expediente digital en el fuero penal, todas las providencias serán agregadas al expediente por la OfiJu en formato papel y los tribunales, al dictar una resolución, la firmarán digitalmente y en papel, protocolizarán una copia y la otra se remitirá con el expediente a la OfiJu. También se dejará constancia en un acta de la incorporación a las actuaciones del soporte digital de la audiencia.

[Handwritten signatures and official stamps of the Corte de Justicia de Salta]

GUILLERMO ALBERTO CALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

LUIS R. SIMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VÍGALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSÉ CARLOS CHIBANI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



Corte de Justicia de Salta

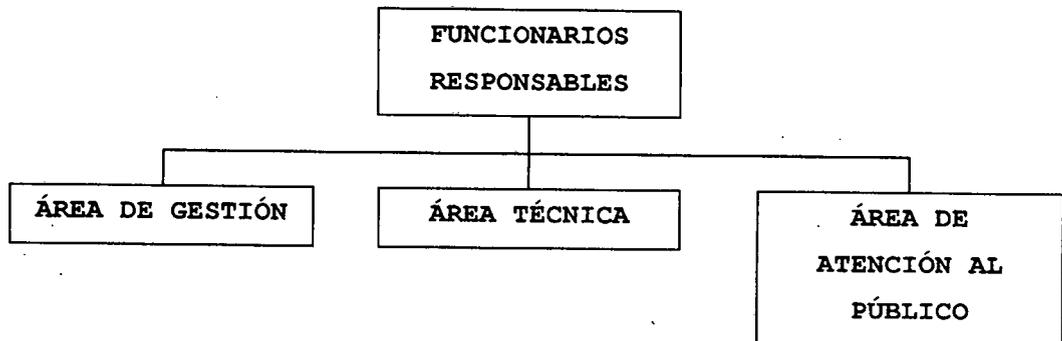
Anexo II Acordada

13848

**Oficina Judicial para las audiencias flexibles y multipropósito
 del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro**

Art. 1º. Objetivo. La OfiJu tendrá como objetivo asistir a las juezas y los jueces en la realización de la audiencia prevista en el Anexo I de la presente Acordada, arbitrando todas las medidas necesarias para garantizar su efectiva realización y posterior comunicación y seguimiento de las medidas que se hayan adoptado.

Art. 2º. Estructura. La OfiJu del Tribunal de Juicios estará conformada por funcionarios responsables, un área de gestión, un área técnica y un área de atención al público, de acuerdo al siguiente organigrama.



Art. 3º. Funciones. La OfiJu tendrá, al menos, las siguientes funciones:

- a) Optimizar los tiempos y recursos para el eficiente y eficaz cumplimiento de su objetivo.
- b) Realizar todas las gestiones administrativas para concretar la audiencia, coordinar con las fiscalías, defensas, querrela, y demás sujetos procesales intervinientes.
- c) Asegurar que la audiencia cuente con los recaudos de seguridad pertinentes, esto es la presencia de personal policial necesario, en coordinación con el Área de Atención al Público.
- d) Cargar todos los datos de la audiencia en los registros, agendas y sistemas pertinentes a los efectos de la gestión,

Corte de Justicia de Salta

coordinación y obtención de datos estadísticos que se determinen.

- e) Llevar el control administrativo del personal (licencias, permisos, etc.) y del patrimonio de la oficina.
- f) Realizar las gestiones y verificaciones para que la agenda de audiencias se difunda por todos los medios disponibles en el Poder Judicial, coordinadamente con la Dirección de Tecnología e Innovación.
- g) Efectuar lo necesario para el correcto desenvolvimiento de cada audiencia.
- h) Recibir los expedientes remitidos por la Sala del Tribunal de Juicio y efectuar el primer control de la causa.
- i) Corroborar, antes de la audiencia, el funcionamiento y coordinación de los recursos informáticos necesarios para el registro de audio y video de la audiencia, como así también de los medios de comunicación y/o videoconferencia pertinentes.
- j) Fijar las audiencias flexibles y multipropósito, y controlar la agenda, la que deberá ser monitoreada permanentemente, velando por la puntualidad y concreción de las mismas.
- k) Proyectar las providencias que luego serán suscriptas digitalmente por la Jueza o el Juez a cargo del expediente.
- l) Practicar citaciones y notificaciones y corroborar la recepción de las mismas realizando las constancias pertinentes.
- m) Verificar que las citaciones, notificaciones y demás gestiones se efectivicen en tiempo y forma, con los medios y registros pertinentes y que se cuente con los informes, documentaciones y recursos para llevar adelante la audiencia.
- n) Asegurar la presencia de todos los que deban intervenir en la audiencia.
- o) Recibir los planteos recursivos y los ofrecimientos de prueba.
- p) Realizar, durante la audiencia o una vez finalizada, las comunicaciones y constancias protocolares o personales.

Corte de Justicia de Salta

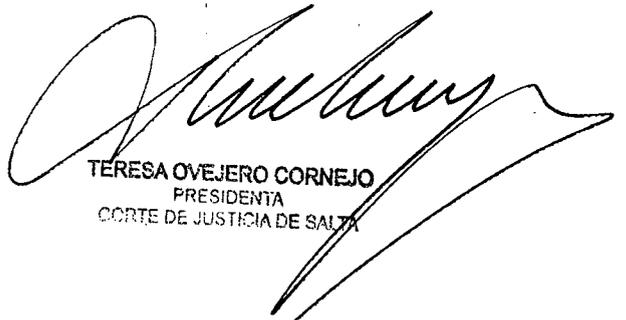
necesarias a pedido de la jueza o el juez interviniente tales como oficios, constancias de concurrencia, etc.

q) Verificar la identidad de las personas citadas, realizando las constancias necesarias.

r) Comprobar que los registros se efectúen en debida forma.



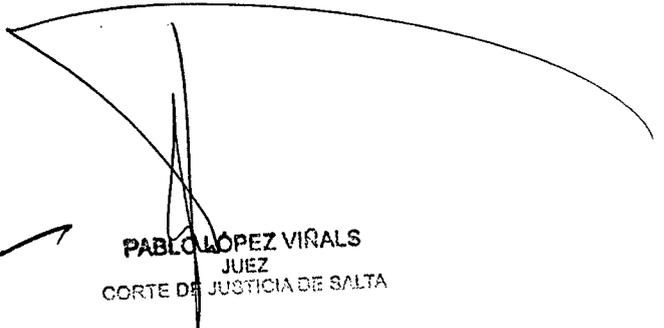
ERNESTO R. SAMSON
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO
 PRESIDENTA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



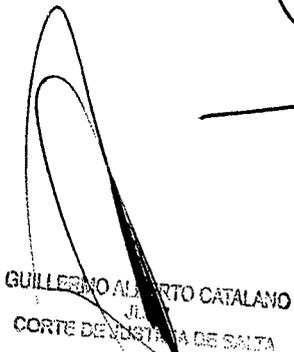
ADRIANA RODRÍGUEZ FARALIDO
 JUEZA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



FABIAN VITTAR
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



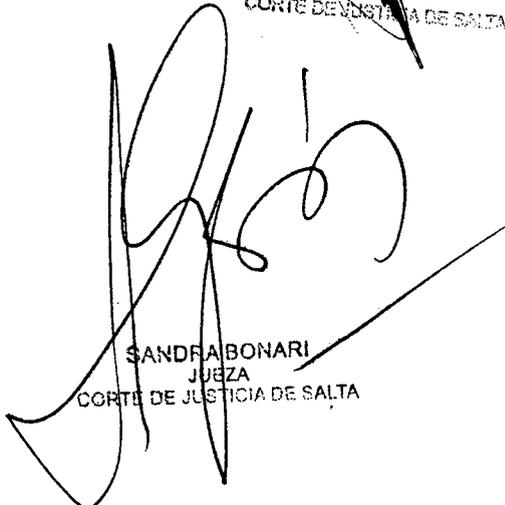
GUILLERMO ALBERTO CATALANO
 JUEZ
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN
 JUEZA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



JOSÉ GABRIEL CHIBANI
 JUEZ



SANDRA BONARI
 JUEZA
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA